



Empleados de comercio. Acuerdo salarial.



Respecto de los sueldos, de empleados de comercio ¿se liquida con el aumento del 1% en julio (aún no homologado) los \$ 40.000 fijo?

Hasta el día de hoy (28/07/2025) no se homologó el acuerdo de fecha 26/06/25, y en la cláusula 10 establece la obligatoriedad de su homologación para ser exigible. Por lo expresado, si aplica el incremento del 1% y abona los \$ 40.000 es voluntad del empleador.